



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 287/12

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de este municipio, en sesión ordinaria celebrada el día 10/11/2011, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de instalaciones deportivas municipales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo, para lo cual se procede a la publicación íntegra de la modificación aprobada.

2.- Ordenanza Fiscal nº 21.- Tasa por utilización de instalaciones deportivas municipales.

Artículo 6

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

A) CUOTA ANUAL FIJA: 20 €.

La tarifa consignada en el precedente artículo, será automáticamente ajustada según el IPC anual el primer día del ejercicio económico sin necesidad de nuevo acuerdo de modificación de la Ordenanza.

En El Tiemblo, a 14 de Noviembre de 2011.

El Alcalde, *Rubén Rodríguez Lucas*.